



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Humanidades - Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario Taller “La Construcción de una ciudadanía intercultural a través de la didáctica de las Ciencias Sociales y de la Historia”, destinado a profesores de Historia, Geografía, Cs. Sociales, Sociología, Filosofía, Antropología, Cs. de la Educación y docentes de educación Inicial y Primaria, a desarrollarse desde el 6 al 8 de agosto de 2015, con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que tiene como propósitos posibilitar el análisis y la reflexión sobre las dificultades y oportunidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Ciudadanía Intercultural desde la Didáctica de las Ciencias Sociales para mejorar la práctica docente; ofrecer elementos conceptuales y metodológicos para la construcción de propuestas que favorezcan la enseñanza de una ciudadanía intercultural en un mundo globalizado;

Que los responsable del seminario son el Dr. Manuel José López Martínez de la Facultad de Cs. de la Educación-Universidad de Almería (España), al Dr. Miguel Angel Jara de la Facultad de Cs. de la Educación y Humanidades – Universidad Nacional del Comahue y la Coordinadora Académica Esp. Fabiana Ertola del Centro Regional Bariloche-UNCo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario Taller “La Construcción de una ciudadanía intercultural a través de la didáctica de las Ciencias Sociales y de la Historia”, destinado a profesores de Historia, Geografía, Cs. Sociales, Sociología, Filosofía, Antropología, Cs. de la Educación y docentes de educación Inicial y Primaria, a desarrollarse desde el 6 al 8 de agosto de 2015, con una carga horaria de 60 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2906

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia